

Resión N° 403
celebrada el 9 de Octubre de 1940.

Presidió el señ. Dyackin, asistieron los Directores señs. Dorra, Edwards, Flores, Figueroa, Lavand, Mora, Mery, Sando y Valenzuela, el Cuente señ. Megelholz y el Secretario señ. Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señ. Schmidt.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la Reión anterior.

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Pagos al Público	\$ 4.100.705.74
Pagos a Bancos Nacionistas	43.476.821.96
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	1.000.000.00
Pagos Ley 6431 (Cuenta de Exportación)	724.678.84
Pagos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5298)	1.500.000.00
Pagos con garantía de Vales de Puesto, leyes 3896 y 5069.	575.000.00
Pagos Ley 6431 (Cuenta de Exportación)	186.600.00

Pagos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Octubre de 1940, los saldos de pagos que se incluyen a continuación:

Banco de Chile	\$ 75.254.789.29
Banco Comercial de Buenos	246.229.79
Banco de Compañía	1.995.564.06
Banco de S. Edwards y Cía	17.763.122.14
Banco Español-Chile	25.002.649.34
Banco Italiano	7.060.263.50
Banco de Langquihue	303.502.40
Banco Marín Cía	3.170.448.74
	<u>\$ 130.796.599.26</u>

Porcentaje de Pagos

Pagos al Público	6%
Pagos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5221)	5%
Pagos al Instituto de Crédito Industrial	5%

Redesemientos a Banco Recimistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de Puerto (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Ley 182)	4 1/2 %
Desempeños de letras a Corporaciones Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Desempeños de letras a sus socios de 60 días, giros, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6234)	4 %
Desempeños de letras a sus socios de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4 %
Operaciones con la Industria Salinera (Leyes 5785, 5307, 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240)	3 %
Redesemientos a Banco Recimistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a sus socios de seis meses plenamente garantidas, con productos agrícolas o ganaderos hasta \$20.000.000.-	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	3 %
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Visamos Ley 4° 5785

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los desembolsos visados por el Banco, alcanzaba a \$22.650.000.- al 5 del presente, de acuerdo con la Ley 5785.

Reserva de Oro del Banco.

Cuadro relativo al manejo de oro, en conformidad al art 83 de la Ley Orgánica del Banco:

Capacidad máxima al 8 de Octubre de 1940. - en manejo de 50 %

Total de circulante y depósitos	\$ 1.293.248.000.00	
Monto mínimo por compras de moneda	15.336.000.00	
	<u>\$ 1.244.912.000.00</u>	\$ 1.244.912.000.00
Monto circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:		
Préstamos al Fisco (consolidados Ley 6334)	\$ 434.332.000.00	
Caja de Amortización (Ley 6159. - \$50.000.000.-)	541.000.00	
Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421. - \$10.000.000.-)	62.066.000.00	801.939.000.00
Total de circulante afecto a reserva		<u>\$ 445.943.000.00</u>
Reserva		
\$ mds 66.446.449.000. @ 21,36 \$ nominal \$294.932.000.- @ 50 % o sea el doble para cubrir son:		589.900.000.00
Monto lo emitido		<u>445.943.000.00</u>
Disponible		<u>\$ 113.924.000.00</u>
Visamos Ley 5785 (Máximo \$25.000.000.- salido)	\$ 33.650.000.00	
Ley 6334. - Manejo bancario	195.000.000.00	

Caja de Crédito Agrario

Solicitud de redesemientos por \$1.622.000.- Se dio lectura a una nota de fecha 4 de este mes de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita del Banco el desembolso como operación de préstamo, de letras por una cifra total de \$1.622.000.-

El Directorio resolvió aprobar esta operación, en principio, facultando al señor Gerente para que realice en las letras y desembolsos aquellas que crea convenientes para el Banco.

Caja de Crédito Popular

Préstamo por \$1.000.000.- Ley 5398.- Se leyó una nota de la Caja de Crédito Popular, fechada hoy, en la que solicita un préstamo por \$1.000.000.- con cargo a la Ley 5398.

El señor Gerente expuso que es una partida de crédito de este nuevo préstamo a la Caja de Crédito Popular, en atención a que el Banco le ha facilitado \$10.400.000.- con el objeto de que atienda y cumpla sus finalidades, suma que, a su juicio constituye un aporte razonable del Banco en favor de esta Institución.

Agregó que, en días pasados, el Superintendente de Bancos le expuso que había resuelto la situación difícil por que atraviesa la Caja de Crédito Popular con motivo de haberse hecho cargo del crédito pendiente en cumplimiento de la Ley 5405, procurándole fondos para sus operaciones usuales en otras instituciones bancarias.

De acuerdo con la opinión manifestada, el Consejo resolvió en aceder a la solicitud de la Caja de Crédito Popular.

Superintendencia de Bancos. Circular N° 259 sobre modificaciones a la Ley General de Bancos.- Se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 259 de la Superintendencia de Bancos, referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Bancos por la Ley N° 6672 de 27 de Setiembre pasado.

El Directorio, al tomar conocimiento de esta circular, acordó dar cumplimiento en lo que es pertinente al Banco Central de lo dispuesto en la Ley 6672, que modifica la Ley General de Bancos.

Cruz Roja Chilena Demanda contra el Banco.- Se impuso a los señores Directores que en fecha 7 de este mes el Banco fué notificado de una demanda interpuesta en su contra por la Cruz Roja Chilena, en la que solicita la entrega de los fondos que mantenía en custodia o el pago de su equivalente en dinero, más los intereses correspondientes.

Se resolvió entregar la defensa de los intereses del Banco en este juicio al Abogado Sr. Don Oñeda.

Caja de Crédito Hipotecario Préstamos de \$30.000.000.- Respuesta a la nota del Banco de 5 de Octubre.- Se leyó una comunicación de la Caja de Crédito Hipotecario, fechada el 8 de este mes, en la que responde a lo manifestado por el Banco a esa Institución el 5 de Octubre, en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en la sesión pasada.

En esa comunicación manifiesta la Caja de Crédito Hipotecario que es esta de acuerdo con la opinión del Banco respecto de que carece de facultades para obtener préstamos permanentes garantizados con fondos emitidos por esa Institución. Dice que estima conveniente que los fiscales de ambas Instituciones estudien los aspectos legales de la tesis sostenida por el Banco y por la Caja, con el objeto de adoptar alguna resolución a este respecto.

El señor Edwards manifestó que, a su juicio, no hay inconveniente para que la Caja de Crédito Hipotecario emplee los recursos jurídicos que asisten al Banco para costear que carezca de facultades permanentes para obtener préstamos garantizados con fondos. Estima acatada la medida propuesta por la Caja, en el sentido que los Fiscales de ambas Instituciones estudien esta cuestión e informen al Directorio al resultado a que arriben.

En atención a esta opinión se resolvió manifestar a la Caja de Crédito Hipotecario, en respuesta de su comunicación de Octubre 8, que el Consejo mantendrá, por su parte, el punto de vista de que la Caja carece de facultades para operar permanentemente en el Banco, pero que no hay inconveniente para que los fiscales de ambas instituciones se reúnan con el objeto de exponer mutuamente sus puntos de vista relacionados con esta cuestión.

Ministerio de Hacienda Nota confidencial de 4 de Octubre.- Se dió lectura a una nota confidencial, fechada el 4 de Octubre, dirigida por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente del Banco, en la que se refiere a las operaciones de redescuento hechas por los Bancos miembros en el Banco Central y en la que propone al Consejo diversas medidas que juzga útiles para evitar el aumento considerable de estas operaciones y el perjuicio que ello puede traer para la marcha del Banco Central.

El señor Presidente expuso que estimaba oportuno estudiar detenidamente cada uno de los puntos a que se refiere el señor Ministro de Hacienda en la comunicación lida y adoptar una resolución a su respecto en la próxima sesión, después de haber meditado sobre la conveniencia o inconveniencia que esas medidas pueden producir.

El señor Edwards manifestó que en su comunicación se refiere el señor Ministro a la conveniencia de que el Banco examine cuidadosamente las operaciones que los bancos comerciales hacen para su redescuento con el objeto de que éstas se ajusten estrictamente a las disposiciones de la ley Orgánica. Dijo que estimaba oportuno dejar constancia que el Consejo del Banco en sesión celebrada el 7 de agosto pasado se pronunció de esta suerte y acordó dirigir una circular a los bancos invitándolos que en sus operaciones de redescuento se ajustaran estrictamente a las normas fijadas por la ley Orgánica del Banco Central. Agregó que sin perjuicio de este acuerdo y de esa comunicación se encomendó a los representantes de los bancos comerciales que conversaran con los directores de las instituciones bancarias sobre este punto, encaminando que cumpliera respecto de varios bancos en los que se halla ligado. Expuso el señor Edwards que estimaba conveniente para que el Directorio del Banco pudiera determinar todos los aspectos de esta cuestión relacionada con los redescuentos, solicitar del Ministro de Hacienda el envío de una copia del informe que le ha presentado últimamente la Superintendencia de Bancos, sobre la situación de los bancos comerciales frente a sus necesidades de redescuento, parte de su cartera en el Banco Central.

El señor Larraín manifestó que, por su parte, deseaba dejar testimonio de que el aumento del circulante que se ha producido últimamente no se ha debido, como parece deducirse de la nota del señor Ministro de Hacienda, a un aumento de los redescuentos, sino al incremento que han experimentado las operaciones del Banco en otras instituciones, principalmente semi-financieras. En efecto, dijo el señor Larraín, que los redescuentos en el circulante total de \$1.800.000.000.- alcanzan hoy solamente a \$130.000.000, justamente un 10% de él. Estimó, pues, que no debía atribuirse al aumento de estos redescuentos del incremento experimentado por el medio circulante, ya que ellos representan sólo una mínima parte.

En su opinión, la situación por que atraviesan los bancos comerciales se debe a la disminución de los depósitos del público, fenómeno que puede atribuirse en parte a las actividades del comercio, que atraen a los comerciantes e industriales y los hacen estimar preferible guardar billetes en su poder que depositarlos en los bancos. Esta consecuencia se revela en el aumento instantáneo que ha sufrido últimamente el circulante en poder del público.

Se continuó en refirió el señor Larraín a la medida propuesta por el señor Ministro de Hacienda, de que los bancos comerciales paguen interés sobre los depósitos a la vista y en esta etc. Dijo que, por su parte, no se oponía a este acuerdo, pero que estimaba que el debía ser adicionado con otras medidas adoptadas por el Gobierno para dar mayor confianza a las entidades comerciales e industriales, atrayéndolas en esta forma a depositar sus ingresos en las instituciones bancarias.

Vistas estas opiniones, el Directorio resolvió tratar en la próxima sesión sobre las medidas propuestas en su comunicación por el señor Ministro de Hacienda, debiendo comunicarse este acuerdo y solicitarle el envío del informe que le ha presentado el señor Superintendente de Bancos sobre los redescuentos efectuados por los bancos comerciales.

Para que los señores Directores estén en situación de resolver en la próxima sesión sobre las medidas propuestas, se acordó enviarles un memorándum resumido de la nota del señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente dijo que en la sesión pasada se dijo pendiente, para ser tratado en esta sesión, un memorándum elaborado por el señor Libro de la Superintendencia de Bancos, relacionado con la posibilidad de que el Banco Central ejecute operaciones en moneda extranjera con bancos comerciales.

El Directorio, antes de pronunciarse sobre las medidas exigidas en este memorándum resolvió encomendar al señor Gerente trate sobre ellas con el señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales y con la Superintendencia de Bancos, para conocer las opiniones de estos organismos a su respecto.

Nota del señor Ministro de Hacienda solicitando copia de diversas sesiones celebradas por el Consejo del Banco relativas a la alteración del recargo de oro.- Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda,

Operaciones a plazo en moneda extranjera con bancos comerciales.-

Ministerio de Hacienda

en la que solicita copia de las partes pertinentes de las actas de las sesiones celebradas por el Banco Central, en la que se trató la conveniencia de elevar el recargo del oro de 100% a 300%.

Dada la opinión de los señores Diputados, se acordó acceder a la solicitud del señor Ministro de Hacienda y enviarle copias de las partes pertinentes de las actas N^{os} 432, 441 y 422 que tratan de la materia a que él se refiere.

Se levantó la sesión.

α

Enj. Martín

Enj. Carrón

R. S. Carrón

Enj. Carrón

Guillermo Carrón

Ricardo Carrón

Marcos Carrón

Guillermo Carrón

Guillermo Carrón

Guillermo Carrón